RESOLUCION Nº:070.../2.019.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 06 de Junio del 2.019.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 011/2.019, Rubro 340 "Adquisición de Útiles de Oficina", y;---

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**.----------

QUE, en cuanto a la oferta presentada por la empresa; ND DISTRIBUIDORA, queda descalificada y excluida para la etapa de la Evaluación de las ofertas, por no haber cumplido con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a CD **Nº 011/2.019, ID 363.231,** en razón al Anexo B, numeral 7, Solicitud de muestras (no presentó muestras.----------

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **Nº 011/2.019 ID 363.231 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA",** a la empresa **INTELFLY S.A.**, por ajustarse sus propuestas a lo establecido en el Art. 28 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, posee la capacidad legal para ejecutar contratos, por presentar las ofertas más baja, no estar comprendidos dentro de las inhabilidades o limitaciones contenidas en la Ley 1.626/00 de la Función Pública y tener experiencia de contratar con el Estado en el ramo de provisión de útiles.----------

...///...

PODER JUDICIAL - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Circunscripción Judicial

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

...///...

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1.145/2.019, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6.258/2.019 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a **Contratación Directa N° 011/2.019 – "Adquisición de Útiles de Oficina, ID N° 363.231"**, a la Empresa **INTELFLY S.A.,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Lápiz de papel, común, marca Masterprint, Procedencia Brasil.	600	500	300.000
2	Regla de plástico transparente 30 cm, marca Foska, Procedencia China.	300	800	240.000
3	Perforadora mediana c/ estructura metálica capacidad 50 hojas, marca JJL. Procedencia China.	100	13.000	1.300.000
4	Cola plástica 90 cc, marca H-Tone. Procedencia Brasil.	100	2.250	225.000
5	Almohadilla tamaño chico p/ tinta, marca Foska. Procedencia China.	50	5.000	250.000
6	Almohadilla tamaño mediano p/ tinta, marca Radex. Procedencia Brasil.	50	18.250	912.500
7	Bolígrafo color negro, marca Bic. Procedencia Brasil.	45	61.500	2.767.500
8	Bolígrafo color azul, marca Bic. Procedencia Brasil.	45	61.500	2.767.500
9	Cinta adhesiva ancha 100 m, marca Parpack. Procedencia China.	350	6.250	2.187.500
10	Cinta adhesiva fina, marca Polos. Procedencia China.	200	1.200	240.000
11	Mojadedos c/ esponja, marca Foska. Procedencia China.	70	5.000	350.000
12	Marcador permanente o indeleble, punta gruesa, color azul, marca Foska. Procedencia China.	250	2.000	500.000
13	Marcador permanente o indeleble, punta gruesa, color negro, marca Foska. Procedencia China.	250	2.000	500.000
14	Tinta p/ sellos 40 ml, color azul, marca Japan. Procedencia China.	70	6.500	455.000
15	Sacapuntas de plásticos p/ lápiz, marca Álamo. Procedencia China.	60	800	48.000

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

...///...

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Canindeyú ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...///...

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
16	Tijera de oficina 24 cm, marca Álamo. Procedencia China.	80	7.000	560.000
17	Corrector líquido 18 ml, marca Foska. Procedencia China.	200	3.000	600.000
18	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio, marca 4Office. Procedencia Nacional.	750	10.150	7.612.500
19	Marcador permanente o indeleble, punta gruesa, color plateado, marca Office. Procedencia Nacional.	200	2.200	440.000
20	Marcador p/ papel o cartón punta fina fosforescente, marca Compactor. Procedencia China.	200	4.500	900.000
21	Marcador fosforescente o resaltador amarillo punta gruesa, marca Foska. Procedencia China.	200	2.000	400.000
22	Marcador fosforescente o resaltador verde punta gruesa, marca Masterprint. Procedencia China.	200	2.000	400.000
23	Libro de Acta 100 hojas, marca Impresol, Procedencia Nacional.	70	20.500	1.435.000
24	Cuaderno tapa dura de 100 hojas, una raya, marca Álamo. Procedencia Nacional.	100	4.500	450.000
25	Carpeta archivadora plastificada, marca 4Office. Procedencia Nacional.	3.301	1.250	4.126.250
TOTAL				**29.966.750**

ART. 2º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3º **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 340 – "**BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**" Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración